



Fecha: 10 de agosto de 2015

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de informarle de que la Corporación Consorcio para el Desarrollo Comunitario –PorAmérica- (en lo sucesivo, “el Aportante”) ha decidido efectuar una aportación por un importe de veinticuatro mil dólares (24000USD) (en lo sucesivo, “la aportación”), al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en lo sucesivo, “el PNUD”), en su carácter de órgano subsidiario de las Naciones Unidas, organización establecida mediante tratado internacional, representado por la directora del Centro Regional del PNUD para América Latina y el Caribe, con destino al proyecto N°00088398 para desarrollar la iniciativa *“asesoría y acompañamiento en uso y apropiación del centro virtual de información e intercambio de conocimiento y experiencias sobre iniciativas productiva y de generación de ingreso dirigido a organizaciones de base”*

La aportación será depositada en el Banco:

BANK OF AMERICA  
1401 Elm St., Dallas TX 75202  
U.S.A.  
SWIFT CODE: BOFAUS3N  
ABA: 026009593  
ACH Routing: 111000012 (Only for United States Bank)  
UNDP REPRESENTATIVE IN PANAMA (USD) ACCOUNT  
ACCOUNT NO. 375-222-0724

Quando se haga efectiva la aportación, el Aportante lo comunicará al PNUD mediante un mensaje que incluirá la información sobre la remesa y se enviará por e-mail a [contributions@undp.org](mailto:contributions@undp.org)

El PNUD recibirá y administrará la aportación de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del PNUD, de acuerdo con las políticas y procedimientos del PNUD y ajustándose a los siguientes términos y condiciones:

- 1) La aportación se hará efectiva de conformidad con el siguiente calendario de pagos:  
  
1er Pago: Correspondiente al 80% (19200 USD) a la firma del acuerdo  
2do Pago: Correspondiente al 20% (4800 USD) en el mes de septiembre
  
- 2) En el calendario de pagos *supra* se toma en cuenta el requisito de que los pagos se han de efectuar con antelación a la ejecución/implementación de las actividades planificadas y a informe de avance presentado. Dicho calendario de pagos puede ser enmendado en consonancia con el grado de adelanto de los trabajos del proyecto.
  
- 3) La presente aportación se utilizará exclusivamente con destino al proyecto *“asesoría y acompañamiento en uso y apropiación del centro virtual de información e intercambio de conocimiento y experiencias sobre iniciativas productiva y de generación de ingreso dirigido a organizaciones de base”*
  
- 4) De conformidad con las decisiones y las directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD que se reflejan en su Política de Recuperación de Gastos con cargo a Otros Recursos, la aportación estará sujeta a la recuperación de los gastos indirectos en que hayan incurrido las oficinas del PNUD en la sede y en el país, al prestar servicios de apoyo general a la gestión (GMS). Para sufragar esos gastos de GMS, se imputará a la aportación un cargo del 8%. Asimismo, en la medida en que correspondan inequívocamente a un determinado programa/proyecto, todos los gastos directos de implementación, incluidos los gastos de la Entidad de Ejecución o de un Asociado en la Implementación, se incorporarán en el presupuesto del programa/proyecto en correspondencia con la partida presupuestaria pertinente y se imputarán en consecuencia al programa/proyecto
  
- 6) La aportación, y las actividades que se financien con cargo a ella, estarán sujetas exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en el Reglamento Financiero, la Reglamentación Financiera Detallada y las directivas del PNUD. Si un informe de auditoría preparado por la Junta de Auditores del PNUD para su presentación al órgano rector del PNUD contuviera observaciones pertinentes a una aportación, esa información será puesta en conocimiento del Aportante.
  
- 7)



CONSORCIO  
DE DESARROLLO ECONOMICO



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

- a) El Aportante no utilizará el nombre o el emblema del PNUD, ni ninguna versión abreviada de los mismos, en relación con sus actividades comerciales o de otra índole, si no cuenta en cada caso y en cada instancia con la expresa autorización previa por escrito del PNUD. En ningún caso se autorizará la utilización del nombre o el emblema del PNUD con fines comerciales o de alguna manera que sugiera que el PNUD promociona la empresa [...], ni sus productos o servicios.
  - b) El Aportante declara que está familiarizado con los ideales y objetivos del PNUD y reconoce que el nombre y el emblema del PNUD no pueden asociarse con ninguna causa política o sectaria, ni utilizarse de cualquier otra manera que sea incompatible con la condición, la reputación y la neutralidad del PNUD.
  - c) El Aportante puede comunicar a sus accionistas y a sus funcionarios encargados de su presupuesto interno, según sea necesario, que ha efectuado una aportación al PNUD. Cualquier otro uso del nombre o el emblema del PNUD y cualquier otra forma de reconocimiento y de acuse de recibo de la aportación del Aportante están sujetos a consultas entre las partes y al acuerdo previo por escrito del PNUD.
  - d) El PNUD informará acerca de la aportación a su Junta Ejecutiva, de conformidad con sus procedimientos ordinarios relativos a las aportaciones de Aportantes privados. Otras formas de reconocimiento y acuse de recibo de la aportación están sujetas a consultas entre las partes, pero la manera en que se efectúen dicho reconocimiento y acuse de recibo será determinada a discreción exclusiva del PNUD.
- 8)
- a) Las partes se esforzarán al máximo por llegar a una solución amistosa de cualquier controversia, desacuerdo o reclamación surgidos del presente Acuerdo o relativos a él o al incumplimiento, la rescisión o la invalidación del mismo. Cuando las partes deseen llegar a un arreglo amistoso mediante conciliación, el procedimiento de conciliación se ajustará al Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en vigor a la sazón, o a los procedimientos que convengan expresamente las partes.
  - b) En caso de desacuerdo, controversia o reclamación entre las partes a raíz del presente Acuerdo o del incumplimiento, la rescisión o la invalidación

Alley



CONSORCIO  
PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

del mismo, a menos que se llegue a un arreglo amistoso aplicando los procedimientos indicados en el párrafo precedente dentro de un lapso de sesenta (60) días tras la recepción por una parte de la solicitud de la otra parte para llegar a dicho arreglo amistoso, el caso será remitido por cualquiera de las partes a arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI en vigor a la sazón. El tribunal de arbitraje no tendrá facultades para disponer el pago de indemnizaciones a título punitivo. Las partes quedarán obligadas por cualquier laudo arbitral emitido como resultado de ese procedimiento de arbitraje. Dicho laudo será considerado la solución definitiva de dicha controversia, desacuerdo o reclamación. .

- 9) Nada en el presente Acuerdo se interpretará como una renuncia, implícita o explícita, a cualquiera de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, incluido y del PNUD.
- 10) El PNUD, en consulta con el aportante, dispondrá de cualesquiera sumas que permanezcan sin utilizar después de que todos los compromisos y obligaciones hayan sido satisfechos.
- 11) El Aportante y el PNUD consultarán entre ellos sobre cualquier asunto que surja en relación a la aportación.

La presente carta, y la aceptación por parte de usted de los términos en ella estipulados en relación con la aportación, constituirán un acuerdo entre La Corporación Consorcio para el Desarrollo Comunitario –PorAmérica y el PNUD sobre la cuestión de que trata esta carta.

Salúdole con mi consideración más distinguida.

Aceptación:

Rebeca Arias  
Directora  
Centro Regional de Servicios para América Latina y el Caribe  
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
Fecha:

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

Cargo

\_\_\_\_\_

Fecha



Gloria Robles  
Corporación Consorcio para el desarrollo Comunitario  
Representante Legal suplente  
Fecha

*Gloria Robles*  
Firma

Cargo  
*Agosto 13/15*  
Fecha

*Gloria Robles*